

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

ENE 91

24

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "INFORMATICA Y COMUNICACIONES, ICOM DEL ECUADOR CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de "INFORMATICA Y COMUNICACIONES, ICOM DEL ECUADOR CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de octubre de 1990 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañias de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 1795 de 23 NOV. 1990
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E.CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
Rodrigo Romo Proaño	casado	ecuatoriana	Quito
María Romo Pérez	soltera	ecuatoriana	Quito
Mónica Romo Pérez	soltera	ecuatoriana	Quito

3. **NOMBRE Y PLAZO.-** El nombre de la compañía es "INFORMATICA Y COMUNICACIONES, ICOM DEL ECUADOR CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: "la comercialización, diseño, instalación, mantenimiento, distribución, fabricación, representación, importación y exportación de materiales, partes y piezas, bienes e insumos en las áreas de radiocomunicaciones, telefonía, computación, administración de empresas y sistemas. La compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, contratos de comisión o depósito de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, brindar servicios, entrenamiento, asesoría, evaluación de proyectos en las áreas de la radiocomunicación, telefonía, informática y representaciones de casas productoras o comerciales del país o del exterior que se relacionen con su objeto social. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la Compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria, ni al arrendamiento Mercantil."

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

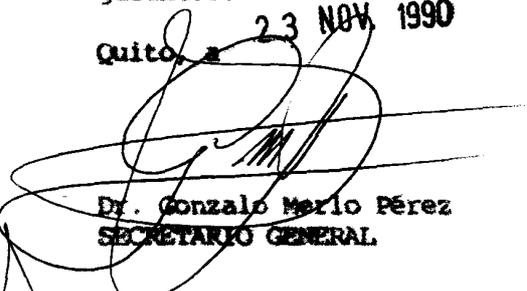
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

Página 2

- 6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/.3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una.
- 7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.150.000,00; en especies muebles S/.2'700.000,00, las mismas que son aportadas por el socio: Rodrigo Romo; y, saldo a pagarse S/.150.000,00, que será cancelado en el plazo de un año.
- 8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 23 NOV 1990


Dr. Gonzalo Merino Pérez
SECRETARIO GENERAL

MTC
694



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito